COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 8/2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

"Uniformes institucionales"

Carátula de Compra Directa por Excepción

Inciso:	11 - Ministerio de Educación y Cultura
Unidad Ejecutora:	002 - "Dirección Nacional de Educación"
Compra Directa por Excepción Nº:	8/2026
Fecha de Apertura:	06 de octubre de 2026 13:00 hrs.
Lugar de apertura de ofertas:	Reconquista 535, piso 6 Dirección Nacional de Educación

1. OBJETO DEL LLAMADO

El Ministerio de Educación y Cultura (en adelante MEC), llama a Compra Directa por Excepción y convoca a empresas interesadas en cotizar uniformes para la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Educación" de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem 1 Calzado de vestir para dama (código 337) hasta 50 (cincuenta) unidades.

Ítem 2 Calzado de vestir para caballero (código 338) hasta 50 (cincuenta) unidades.

Ítem 3.1 Remera en algodón de manga corta con diseño en ambos lados (código 77440), hasta 850 (ochocientos cincuenta) unidades color verde manzana.

Ítem 3.2 Remera en algodón de manga corta con diseño en ambos lados (código 77440), hasta 550 (quinientos cincuenta) unidades color naranja.

Ítem 3.3 Remera en algodón de manga corta (código 77440), hasta 2000 (dos mil) unidades color azul Francia impreso con diseño en ambos lados.

Las cantidades son indicadas a los efectos de calcular el monto total de las ofertas para el cuadro comparativo, las mismas no generan obligación de compra por parte del MEC.

2. ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS

UNIFORMES INSTITUCIONALES

Calzado: Confeccionado 100% en cuero legítimo, totalmente pegados y cosidos, forrados y con plantilla. Fondo de suela o fondo suela con óvalo de goma antideslizante.

En cuanto a los colores, se recuerda que son uniformes institucionales, por lo que la paleta de colores a proponer será la misma para todos los Ítems.

Para el calzado de vestir de dama se solicita cotizar una opción para taco bajo, taco medio y taco alto.

Se deberán cotizar las variantes para diabéticos avalados por ADU (caballero y dama).

REMERAS

Ítem 3.1 - Remera en algodón de manga corta

Cantidad: 850 remeras

Características: Uniforme de los estudiantes - Remera de manga corta Camiseta a la base manga corta - Composición: 100% algodón

Color: Verde manzana

Impreso frente y dorso hasta 4 tintas

Talles:

80 XS (Contorno: 72cm - Largo: 47cm)

130 S (Contorno: 88cm - Largo: 62cm)

250 M (Contorno: 100cm - Largo: 70cm)

250 L (Contorno: 106cm - Largo: 73cm)

90 XL (Contorno: 115cm - Largo: 76cm)

50 XXL (Contorno: 130cm - Largo: 82cm)

Ítem 3.2 - Remera en algodón de manga corta

Cantidad: 550 remeras

Características: Uniforme de los estudiantes - Remera de manga corta Camiseta a la base manga corta - Composición: 100% algodón

Color: naranjas

Impreso frente y dorso hasta 4 tintas

Talles:

50 XS (Contorno: 72cm - Largo: 47cm)

120 S (Contorno: 88cm - Largo: 62cm)

150 M (Contorno: 100cm - Largo: 70cm)

150 L (Contorno: 106cm - Largo: 73cm)

60 XL (Contorno: 115cm - Largo: 76cm)

20 XXL (Contorno: 130cm - Largo: 82cm)

Ítem 3.3 - Remera en algodón de manga corta

Cantidad: 2000 remeras

Características: Uniforme de los estudiantes

Camiseta a la base manga corta - Composición: 100% algodón

Color Azul Francia

Impreso frente y dorso 1 tinta blanco

Talles: XS-400, S-400, M-900, L-100, XL-150, XXL-50

3. MUESTRAS

Deberán presentar muestras de los diseños por cada tipo de prenda a efectos de poder apreciar la confección y calidad final del producto ofertado.

Asimismo, deberán describir en su oferta el diseño y características de los materiales que utilizarán para dicha confección y entregar muestras de las telas y colores propuestos.

Podrán presentar una sola propuesta o varias propuestas para cada Ítem.

Las muestras deberán estar rotuladas con la siguiente información: Nº de Compra Directa por Excepción, Razón Social de la empresa y Nº de Ítem.

Las muestras se deberán entregarse con remito previo a la apertura de ofertas en Dirección Nacional de Educación, Reconquista 535 piso 6 debiendo adjuntarse el mismo a la oferta electrónica.

No se tendrán en cuenta las ofertas que no hayan presentado muestras.

Las muestras que no hayan sido retiradas luego de pasados 30 días de la notificación de la adjudicación, quedarán en propiedad del MEC.

En el caso de las empresas ganadoras, las muestras quedarán en poder de la Dirección Nacional de Educación hasta el cumplimiento total de las entregas.

La no presentación de muestras o la no identificación de las mismas de la forma solicitada será razón de descalificación de las propuestas.

4. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

a) Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por el Decreto Nº 150/012 de 11 de mayo de 2012, y demás normas modificativas y concordantes y complementarias.

b) El Decreto Nº 142/018 de 14 de mayo de 2018.

c) El artículo 8 de la Ley Nº 16.134 de 24 de setiembre de 1990.

d) El Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009 y el Decreto Nº 164/013 de 28 de mayo de 2013 (consideración de productos nacionales).

e) El Decreto Nº 202/024 de 23 de julio de 2024 (Registro Único de Proveedores del Estado - RUPE).

f) El artículo 42 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 y el Decreto Nº 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).

g) Acceso a la información pública: Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley Nº 19.178 de 27 de diciembre de 2013.

h) Decreto reglamentario de la Ley N° 18.381: Decreto Nº 232/010 de 2 de agosto de 2010.

i) Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008.

j) Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331: Decreto Nº 414/009 de 31 de agosto de 2009.

k) Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales: Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.

l) El Decreto Nº 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).

m) El Decreto Nº 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).

n) La Ley Nº 18.098 de 12 de enero de 2007.

o) Así como también demás Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente Compra Directa por Excepción.

5. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

En la interpretación del presente Pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los Organismos estatales en materia de contratos del Estado.

6. ACEPTACIÓN

Por el sólo hecho de presentarse al Llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en todos sus numerales y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF y demás normas modificativas, concordantes y complementarias.

7. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

El MEC se reserva el derecho de desistir del Llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente Llamado, de aceptarlas parcialmente; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para el MEC, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por

gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

El MEC se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

El MEC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de la Compra Directa por Excepción mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas recibidas de posibles oferentes. Las "aclaraciones" serán publicadas en la página web de compras estatales: **www.comprasestatales.gub.uy**.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

8. PRECIO DEL PLIEGO

El presente Pliego puede obtenerse en: www.comprasestatales.gub.uy. El mismo no tiene costo.

9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo IV el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar

adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

La Declaración Jurada debe estar firmada por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones (Ver Anexo I):

1) la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos;

2) acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular

3) contar con capacidad para contratar con el Estado.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

10. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La siguiente documentación deberá adjuntarse a la oferta electrónica teniendo **carácter obligatorio** para la admisibilidad de las propuestas:

- Declaración Jurada en formulario tipo ANEXO I, con timbre profesional según lo establecido en literal g) del artículo 71 de la Ley N° 17.738.
- Identificación del Oferente en formulario tipo ANEXO II.
- Constancia de presentación de muestras.

Los Anexos deberán contener toda la información solicitada, firmados y anexados electrónicamente junto con la oferta.

Abierto el acto, la Administración podrá otorgar un plazo de hasta 48 (cuarenta y ocho) horas para agregar electrónicamente la documentación antes mencionada.

Toda aclaración a la oferta deberá adjuntarse electrónicamente a la misma.

11. FORMA DE PAGO

El pago se hará efectivo mediante SIIF, en moneda nacional.

12. PRECIOS

La moneda de cotización debe ser pesos uruguayos firmes, siendo obligatorio discriminar el Impuesto al Valor Agregado.

En los casos de los artículos exentos de este impuesto, la empresa oferente deberá dejar explicitado cuales son, siendo de su propia responsabilidad la adecuada clasificación de los artículos en exento o no.

13. COTIZACIÓN

Se deberá cotizar el precio en moneda nacional; en forma separada, se indicarán los impuestos y su porcentaje. Al ingresar la oferta en la página de compras estatales, se deberá ingresar una línea por cada ítem a cotizar; si se desea cotizar variantes dentro del mismo ítem, se deberá repetir la única línea existente y especificar el correspondiente detalle en "variación". A falta de información con respecto a los impuestos se entenderá que los mismos están incluidos en el precio ofertado. La suma de los totales de todas las líneas se considerará como el monto total de la oferta de cada oferente para la presente Compra Directa por Excepción.

Resultará necesario repetir la línea existente a fin de cotizar los ítems allí agrupados (3.1, 3.2 y 3.3).

14. AJUSTE DE PRECIO

No corresponde ajuste paramétrico de precios.

15. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá **descalificar la oferta** o tomar las medidas que estime pertinentes, si

considera que la información ingresada en carácter confidencial, no posee dicha naturaleza conforme a la normativa vigente, o no se haya presentado en las condiciones establecidas en el presente numeral.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

a) la relativa a los precios
b) la descripción de bienes y servicios ofertados, y
c) las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes. El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas ni para otros organismos compradores que deban participar en el presente proceso de contratación a fin de cumplir con sus respectivos cometidos.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley Nº 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

16. VALOR DE LA OFERTA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica durante la ejecución del Contrato, que los servicios no se corresponden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rescindir el Contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

17. CONSULTAS Y COMUNICACIONES

A todos los efectos de comunicación, el MEC pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

1. Correo electrónico: **compras.dne@mec.gub.uy**, **con el asunto: "CDE 8/26 Uniformes"**.
2. Teléfono de la Dirección Nacional de Educación: (598) 1825 interno 02608.

Los oferentes podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito vía email, hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida.

Esta solicitud deberá realizarse en forma escrita y fundada, reservándose el MEC el derecho de atender dicha solicitud o desestimarla.

A todos los efectos se establece que la forma de comunicación desde el MEC será a través del correo electrónico registrado en RUPE.

El MEC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

El MEC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedidos del MEC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder el MEC se reserva el derecho de descalificar la oferta.

18. APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo

establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura, sin perjuicio de la facultad dispuesta en los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo compras@mec.gub.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

19. REGIMENES DE PREFERENCIA

PREFERENCIA A LA INDUSTRIA NACIONAL

El oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional
deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada indicando que la
misma califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente:

* Art. 41 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 -en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley Nº 19.438 de 14 de octubre de 2016
* Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009, y modificativo Nº 164/013 de 28/05/2013
* Cláusula 10.5.1 y Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.

En ausencia de declaración, los servicios serán considerados como no nacionales.

La consideración del margen de preferencia será aplicable siempre que exista paridad
de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

El margen de preferencia en precio aplicable a los servicios que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales.

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula

de cálculo aplicable sobre el precio unitario:

A) Servicios que NO incluyen bienes

PCN = PN - (PN x 0,08)

PCNN = PNN

Donde:

PCN = precio comparativo del producto nacional con la aplicación de la preferencia a la

industria nacional

PCNN = precio comparativo del producto que no califica como nacional

PN = precio del producto nacional puesto en almacenes del comprador

PNN = precio del producto que no califica como nacional puesto en almacenes del Comprador

Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 43 y 44 de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto Nº 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el oferente que desee acogerse al Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYMEs deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca:

* su condición de MIPYME

* que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión

Al mismo tiempo, el certificado de la DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente donde se indique qué oferta califica como nacional de acuerdo a la normativa vigente.

En ausencia de certificado de DINAPYME, no se aplicará el presente régimen al
oferente respectivo.

La consideración del margen de preferencia en precio será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud, lo que implica que la comparación recae en ofertas que cumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego, habiendo superado el juicio de admisibilidad.

El margen de preferencia a aplicar en el precio a los servicios que califiquen como
nacionales deberá considerar los siguientes parámetros:

Categoría de MIPYME	% comparación cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a servicios nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de servicios que no califiquen como nacionales	% comparación en cualquier circunstancia en que participe un servicio que no califique como nacional y su oferta sea válida
Micro	8%	16%
Pequeña	8%	16%
Mediana	4%	12%

A los efectos de comparar las ofertas se tomará en consideración la siguiente fórmula de cálculo aplicable sobre el precio unitario sin considerar los importes correspondientes a los aranceles de importación de los cuales el bien se encuentre exonerado ni el monto del impuesto al valor agregado (IVA):

A) Servicios que NO incluyen bienes

PCM = PM - (PM x B)

20. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Para proceder a la evaluación técnica y económica se verificará previamente la presentación de los documentos mencionados en el punto 10

del presente Pliego. La no presentación de dicha documentación será motivo de descalificación de la propuesta.

El MEC tendrá en cuenta para la adjudicación de la presente Compra Directa por Excepción a aquellas ofertas que superando el juicio de admisibilidad a su vez cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en este Llamado, se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

- Ponderación Técnica (T): 70 (setenta) puntos.
- Ponderación Económica (E): 30 (treinta) puntos.

Por tanto, el puntaje de cada oferta estará dado por la suma de T + E. En caso de que el resultado de T y/o E tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del último número en 1.

La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma T+E y cumpla sustancialmente con lo requerido.

- **Criterios de evaluación Técnica:**

Las ofertas técnicas serán evaluadas y puntuadas del 0 a 70. Se exponen a continuación los criterios con los que se evaluará técnicamente las ofertas:

a) Antecedentes y/o Referencias. Hasta 20 (veinte) puntos. A tales efectos sólo se aceptarán los antecedentes declarados en formato tipo Anexo III del presente Pliego o cartas de clientes, con una antigüedad no mayor a 2 años. Se otorgará el máximo puntaje a él o los proveedores que acrediten un máximo de 3 (tres) referencias y que, además, no registren observaciones en RUPE y no tengan antecedentes negativos con el MEC. El puntaje será prorrateado al resto de los oferentes. Por cada advertencia registrada se restará 1 punto, por cada multa se restarán 1,5 puntos y por cada suspensión en otro Organismo del Estado se restarán 2 puntos, por otro tipo de sanción se restará 0,5 puntos, del total no pudiéndose alcanzar un puntaje negativo.

b) Antigüedad de la empresa en el ramo. Hasta 15 (quince) puntos - Se otorgará el máximo puntaje al oferente con mayor antigüedad en el ramo

prorrateándose el puntaje al resto. A tales efectos se verificará en RUPE el inicio de actividades declarados en DGI y/o BPS.

c) Calidad del producto. Hasta 35 puntos. A tales efectos se valorarán en conjunto: el corte, confección y terminaciones de las muestras entregadas; así como tambien las muestras de los tejidos presentados en caso de que el oferente los presente.

De la suma de los puntajes otorgados podrá otorgarse un puntaje máximo de 70 puntos.

- **Criterios de evaluación económica**:

Correspondiendo 30 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:
Puntaje Económico = 30 x PbT / Pi, donde PbT es el precio más bajo aprobados técnicamente entre las ofertas que califican y Pi el precio de la propuesta en consideración.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

21. ADJUDICACIÓN

EL MEC se reserva el derecho de adjudicar la Compra Directa por Excepción a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, de no adjudicar, si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego de forma satisfactoria o si se consideraran inconvenientes las ofertas económicas y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La adjudicación se hará a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados anteriormente. Realizándose la adjudicación al proveedor que, cumpliendo con los requisitos de esta Compra Directa por Excepción obtenga el mayor puntaje total, salvo que su precio sea considerado manifiestamente inconveniente para los intereses de la

Administración, en cuyo caso se adjudicará al proveedor que haya obtenido el siguiente mayor puntaje.

Declarar desierta y/o dejar sin efecto la presente Compra Directa por Excepción aún en el caso que se presente un solo oferente.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente a los requerimientos de este Pliego, serán invalidadas.

La empresa adjudicataria en aplicación de la preferencia a la industria nacional dispuesta en el Decreto Nº 13/009, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera

denegado, se dejará sin efecto la adjudicación, la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

El adjudicatario deberá acreditar estar en condiciones formales de contratar con el MEC (artículo 46 del TOCAF). Si no lo estuviere y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que puedan corresponder, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio de la Compra Directa por Excepción con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia, sin derecho de éste a reclamo alguno.

22. MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 del TOCAF, en caso de ofertas similares se podrá invitar a los oferentes respectivos para que mejoren las ofertas.

También se podrá entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

23. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo el MEC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita al MEC manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento del MEC sobre esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

24. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

No corresponde presentar depósito de garantía de mantenimiento de oferta (artículo 64 del TOCAF).

25. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No corresponde presentar depósito de garantía de mantenimiento de oferta (artículo 64 del TOCAF).

26. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El vínculo contractual entre el oferente y el MEC se perfeccionará con la correspondiente notificación de la Resolución de adjudicación y la orden de compra.

Una vez notificado el adjudicatario de la Resolución de adjudicación no podrá retirar su oferta, en caso contrario se le aplicará la multa establecida en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también los daños y perjuicios en el caso de corresponder.

27. PLAZOS Y FORMAS DE ENTREGA

Los productos se entregarán previa coordinación con la Dirección Nacional de Educación, en un plazo no mayor al 31 de diciembre de 2026. Cabe agregar que sólo se facturarán los productos efectivamente entregados.

Asimismo, las empresas tendrán a su cargo los costos asociados a las entregas.

28. RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS

Los productos serán entregados en la calle Reconquista 535 piso 6 Dirección Nacional de Educación acompañados de su correspondiente remito.

No serán de recibo los productos que no se ajusten a las condiciones de la adjudicación.

En caso de observaciones, será de cargo del adjudicatario la sustitución en un plazo máximo de cinco (5) días de los productos, cualquiera sea su índole. Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente ni justificado a satisfacción del Organismo la demora originada, será pasible de multa.

29. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Será responsabilidad de los Oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. El MEC no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la Compra Directa por Excepción o su resultado.

El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causaren en el cumplimiento de las condiciones de ejecución de la presente Compra Directa por Excepción.

En caso que algún aspecto de los bienes o servicios prestados por el adjudicatario no se adecue a lo establecido en el presente Pliego, éste, a su costo y dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, y las pautas fijadas por el TOCAF, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no haya cumplido con las exigencias que correspondan, sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes.

30. FACTURACIÓN

Se facturará la mercadería efectivamente entregada y recibida con total conformidad por Dirección Nacional de Educación.

En caso de facturación electrónica la misma se recibirá a través del sistema SIRFE y en caso de facturación manual se deberá presentar físicamente en Dirección Nacional de Educación Reconquista 535, piso 6.

31. MORA AUTOMÁTICA

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto u omisión que se

traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

Acaecido el incumplimiento, el MEC comunicará por medio fehaciente (fax, telegrama colacionado o entrega personal) al adjudicatario, quien deberá subsanarlo en el plazo que se estipule en la comunicación (no menor a 24 horas); en caso de subsistir el incumplimiento, será pasible de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

32. SANCIONES

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, derivadas de su oferta y/o adjudicación, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta:

a) Apercibimiento.
b) Suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado.
c) Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado.
d) Multas.
e) Demanda por daños y perjuicios.

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual por incumplimiento al Ministerio de Economía y Finanzas, Área de Defensa del Consumidor y al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

33. MULTAS

El MEC podrá aplicar penalidades de acuerdo a la siguiente escala:

Primer incumplimiento: descuento del 10 % (diez por ciento) de la facturación correspondiente.

Segundo incumplimiento: descuento del 30 % (treinta por ciento) de la facturación correspondiente.

Tercer incumplimiento: descuento del 50 % (cincuenta por ciento) de la facturación correspondiente.

Cuarto incumplimiento: descuento del 100 % (cien por ciento) de la facturación correspondiente y preaviso de rescisión de Contrato.

Quinto incumplimiento: descuento del 100% (cien por ciento) de la facturación correspondiente y rescisión del Contrato.

Las penalidades establecidas podrán ser acumulativas y si a criterio de la Administración, la adjudicataria actuase con notoria negligencia, mala fe, o en forma dolosa, se aplicarán las multas establecidas anteriormente más la que se fijará y podrá la Administración dar por rescindido el presente Contrato, sin responsabilidad de especie alguna para ella, pudiendo además reclamar daños y perjuicios de observarse los mismos.

En caso de incumplimiento total la adjudicataria, sin perjuicio de la posibilidad para el MEC de la reclamación de daños y perjuicios ocasionados, deberá una multa equivalente al 100 % (cien por ciento) del monto total del Contrato o de la oferta presentada y adjudicada.

Las multas podrán hacerse efectivas sin necesidad de acción judicial alguna, en primer término, sobre las facturas o créditos en que corresponda aplicarlas.

34. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El MEC podrá rescindir el contrato en cualquier momento previo aviso a la adjudicataria con una antelación mínima de 30 (treinta) días calendario.

El MEC podrá rescindir el Contrato toda vez que la firma adjudicataria contravenga las obligaciones estipuladas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivar del hecho. No obstante, lo antes establecido la Administración podrá rescindir el Contrato, en los siguientes casos a vía de ejemplo:

a) Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.

b) Incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.

c) Mutuo acuerdo.

d) La constatación de que el servicio ofrecido no reúne las condiciones o calidades técnicas exigidas.

En caso de rescisión del Contrato no se genera derecho alguno al adjudicatario a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios o lucro cesante.

35. CESIÓN DE CRÉDITOS

No operarán las cesiones de los créditos.

36. IMPREVISIONES

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego ni en el de Bases y Condiciones Generales, se estará a lo dispuesto en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF).

37. ACLARACIONES FINALES

Se entenderá que los oferentes conocen y aceptan las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego Único de Condiciones Generales, reservándose la Administración el derecho de rechazar las ofertas que no se ajusten al mismo.

ANEXO I – DECLARACIÓN JURADA

COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 8/2026

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado a Compra Directa por Excepción N° 8/2026 así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

CI.: _____

Timbre profesional $ 270
literal g) del artículo 71 de la Ley N° 17.738

ANEXO II – IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 8/2026

RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL:

RUT (ex-RUC):

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Calle: N°:

Teléfono: E- mail:

SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA:

Nombre:	Documento:	Cargo:
---	---	---
---	---	---
---	---	---

Firma/s:

Aclaración/es:

ANEXO III – ANTECEDENTES EXTERNOS

COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 8/2026

PROVEEDOR (Razón Social):

_____

TRABAJO/S REALIZADO/S:

PROCEDIMIENTO*	**DETALLE DE LO ADJUDICADO**	**MONTO ADJUDICADO**

*De ser completado por clientes estatales, deberá indicarse si fue Compra Directa, Compra Directa por Excepción, Licitación Abreviada o Licitación Pública; y número y año de la misma

INDICAR NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL 1 AL 10

- CALIDAD DE LA MERCADERÍA ENTREGADA: Calificación
- PUNTUALIDAD EN LA ENTREGA: Calificación

Los siguientes datos deberán ser completados por el cliente que referencia:

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

TELÉFONO:

DOMICILIO:

** El presente documento debe ser completado exclusivamente por los clientes del oferente, con toda la información solicitada, en el mismo formato, escaneado y anexado electrónicamente junto con la oferta.*

ANEXO IV – RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

A) Estar registrado en RUPE[1] es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

B) Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el** manual **y ver el video** explicativo **sobre el ingreso de ofertas en línea en link que se encuentra en el sitio web.**

C) Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

D) En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación

[1] Para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO

cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

E) Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

F) Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

G) Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso[2]. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingresó de ofertas, el

[2] Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a "*interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles*"

organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

H) Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

I) Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 horas, o a través del correo compras@arce.gub.uy.